

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

70

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de mayo de 2022, por la que se convoca la Ayuda Escolar Progresiva para el curso 2022-2023.

BDNS (Identif.): 628136

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdntrans/es/index>) y en la página web municipal (<https://www.aytosanlorenzo.es>):

Primero. *Objeto.*—El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria que permite el acceso de las familias a la Ayuda Escolar Progresiva que ofrece el Ayuntamiento, en su objetivo de apoyar a estas en la compra del material escolar al comienzo de un nuevo curso.

Segundo. *Beneficiarios y requisitos y cuantías.*—1. El titular de la ayuda escolar progresiva será el padre, madre o tutor que conviva con el menor. En caso de separación o divorcio, la ayuda escolar progresiva se otorgará al progenitor que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, o en su defecto, a aquel con el que el alumno esté empadronado. Si el alumno es mayor de edad, será él el titular de la ayuda escolar progresiva.

2. Requisitos: Dirigida a todos los alumnos/as, que estando empadronados con alguno de sus progenitores o tutores con anterioridad al 1 de octubre de 2021 en San Lorenzo de El Escorial, vayan a cursar estudios de Educación Infantil de segundo ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, ciclos formativos de Grado Medio o Bachillerato en el curso 2022-2023 y cuyo padre, madre o tutor no tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

3. Cuantías:

- 90,00 euros por alumno, para familias que perciben la renta mínima de inserción o el ingreso mínimo vital.
- 80,00 euros por alumno, para las familias cuya renta per cápita sea inferior o igual a 5.500,00 euros.

Si el resultado es superior a 5.500,00 euros, el solicitante no recibirá este tipo de ayuda.

Tercero. *Documentación a presentar para la solicitud de la ayuda escolar progresiva:*

- a) Si el año anterior el solicitante recibió una ayuda de las denominadas progresivas sólo deberá presentar:
  - Solicitud cumplimentada con los datos de la unidad familiar.
  - En caso de tener reconocida una Renta Mínima de Inserción, fotocopia de la resolución actualizada de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.
  - En el supuesto de ser perceptor del Ingreso Mínimo Vital, fotocopia del certificado actualizado del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social o documentación que acredite la concesión.
  - Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2020.
  - Cuando no exista obligación de declarar se deberá presentar un certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el no estar obligado a presentar declaración por el IRPF en el año 2020.

- b) Si el año anterior el solicitante solo recibió la ayuda general, deberá presentar:
- Solicitud cumplimentada con datos de unidad familiar.
  - En caso de tener reconocida una Renta Mínima de Inserción, fotocopia de la resolución actualizada de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.
  - En el supuesto de ser perceptor del Ingreso Mínimo Vital, fotocopia del certificado actualizado del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social o documentación que acredite la concesión.
  - Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2020.
  - Cuando no exista obligación de declarar se deberá presentar un certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el no estar obligado a presentar declaración por el IRPF en el año 2020.
  - Fotocopia del DNI del solicitante.
  - Fotocopia del libro de familia del solicitante.
  - En el caso de acogimiento o adopción de menor, documentación oficial que lo acredite.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*—La solicitud deberá descargarse preferentemente en la página web del Ayuntamiento ( [www.aytosanlorenzo.es](http://www.aytosanlorenzo.es) ) o recogerse físicamente en las dependencias municipales.

Se podrá presentar en el Registro electrónico del Área de Educación en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Podrán remitirse junto con la documentación requerida a la dirección electrónica habilitada al efecto ( [ayudaescolar@aytosanlorenzo.es](mailto:ayudaescolar@aytosanlorenzo.es) ).

Todas las solicitudes, independientemente de cómo se presenten, deberán ir firmadas por el solicitante e indicar una dirección de correo electrónico a través de la cual se puedan efectuar comunicaciones al interesado, o en caso de no disponer de correo electrónico la declaración expresa de ese extremo.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes para la ayuda progresiva.*—La documentación necesaria para solicitar la ayuda escolar progresiva se presentará en los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Entrega de la ayuda escolar progresiva:*

Lugar: se establecen dos puntos de entrega:

- Punto 1: Área de Educación. Calle Francisco Muñoz, número 2, planta alta.
- Punto 2: Centro de Actividades Sociales y Mujer. Calle Juan de Toledo, número 27, primera planta.

Horario: de 10:00 a 13:30 horas y de 17:00 a 19:30 horas.

Fechas: del día 29 de agosto al día 9 de septiembre de 2022.

Orden de entrega: se realizará atendiendo a las letras por la que comienza el primer apellido del alumno.

Importante: Solo se podrán recoger los talones de la ayuda escolar progresiva en el punto de entrega que corresponda a la primera letra del apellido del alumno y en el día establecido.

PUNTO 1. ÁREA DE EDUCACIÓN		COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO DEL ALUMNO		
	A	B	C	C
29 agosto	30 agosto	31 agosto	1 septiembre	2 septiembre
D, E	F, I, J, K	G	G	H
5 septiembre	6 septiembre	7 septiembre	8 septiembre	9 septiembre

  

PUNTO 2. CENTRO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y MUJER		COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO DEL ALUMNO		
L, N, Ñ	M	M	O, T	P
29 agosto	30 agosto	31 agosto	1 septiembre	2 septiembre
Q, R, U	Q, R, U	S	S	V, W, X, Y, Z
5 septiembre	6 septiembre	7 septiembre	8 septiembre	9 septiembre

En San Lorenzo de El Escorial, a 20 de mayo de 2022.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/10.347/22)

